



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-enero-2018

CLAVE: SEM001979

FOLIO TRAMITE: 48,561

NOMBRE: HERNANDEZ MOLINA JUANA

UBICACION: ALVARO OBREGON

EXTERIOR: 01

INTERIOR:

COLONIA: ALVARO OBREGON

CALLE CRUCE 1: CLEOFAS MOTA

CALLE CRUCE 2: MANUEL M. DIEGUEZ

GIRO: VARIOS

ALMACEN Y ART. LIMPIEZA PARA EL HOGAR

SUPERFICIE: 140

TIPO DE CVOTA: OFAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$211.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:50 a	A	04:00:50 p	VIERNES	SI	DE	09:00:50 a	A	04:00:50 p
MARTES	SI	DE	09:00:50 a	A	04:00:50 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:50 a	A	04:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:50 a	A	04:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 41 I-D

P. J. Muñoz Morán
AUTORIZADO

I. A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J. Hernandez Molina
ACEPTO
HERNANDEZ MOLINA JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se anuncia es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá acudir al domicilio de sus labores, debiendo llevar cumplimiento al mes correspondiente.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en su caso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P. deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos de una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán cumplir la base del permiso a la exhibición de mercancías en caso de no haber más que no pensar en otros establecimientos.
- Deberán de cuidar de vender mercancías autorizadas y no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por dentro de establecimientos y permisos.
- El amedullamiento o pivoteo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las langostas y otras áreas de uso común en que a causa de la alta concentración de gente se constituya un peligro para el tránsito de las personas, en zonas volcánicas.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en las zonas de zonas públicas, frente a unidades militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta de cerveza y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o consumibles similares.
- Instalarse en zonas con distancia de todo el municipio, entre permisos de 100 mts. de los centros de reunión pública, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de las vías del ferrocarril, líneas carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El cumplimiento de la normatividad antes señalada, hace causa a la no renovación del permiso provisional.

J. Chavez